

CALZADOS TAHICHE, S. L.*Edicto*

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado n.º 762/04 y acumulados, en trámites de ejecución n.º 30/05 y acumuladas en reclamación de despido, a instancia de M.ª Luisa Herrero Paya y otros contra Calzados Tahiche, S. L. se ha dictado auto con fecha 6-6-05, cuya parte dispositiva dice:

«S. S.ª Ilma., por ante mí, el Secretario dijo: A los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Calzados Tahiche, S. L., sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal y costas está obligada a satisfacer.»

Y para su publicación en el BORME, se expide el presente en Alicante, 6 de junio de 2005.—Secretaria Judicial, M.ª Isabel Martínez Berenguer.—35.275.

CATALUNYA CLAUS EN MA, S. L.*Declaración de insolvencia*

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: que en el procedimiento de Ejecución n.º 788/05 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguido a instancia de don José Luis López Urquijo contra la empresa Catalunya Claus en Ma, S. L., sobre despido se ha dictado Auto de fecha 7 de junio de 2005, por el que se declara a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 30.020,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 7 de junio de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona, don Germán Gambón Rodríguez.—35.299.

**CENTROS COMERCIALES
CECO, S. A.****(Sociedad absorbente)****EROSMER, S.A.
Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, el día 23 de junio de 2005, el Accionista Único de la entidad «Erosmer, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», y la Junta General de Accionistas de la entidad «Centros Comerciales Ceco, Sociedad Anónima» acordaron la fusión por absorción por parte de «Centros Comerciales Ceco, Sociedad Anónima» de la Sociedad «Erosmer, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuer-

dos de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Elorrio (Vizcaya), 23 de junio de 2005.—Don Constantino Dacosta Simón, Presidente del Consejo de Administración de «Centros Comerciales Ceco, Sociedad Anónima» y persona física representante de «Centros Comerciales Ceco, Sociedad Anónima», Presidente del Consejo de Administración de «Erosmer, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal».—36.278.

2.ª 28-6-2005

**CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO,
SOCIEDAD ANÓNIMA****(Sociedad absorbente)****GUTIÉRREZ PEINADO HERMANOS,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 30 de mayo de 2005 las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas y de Socios, de «Cepsa estaciones de Servicio, Sociedad Anónima» y de «Gutiérrez Peinado Hermanos, Sociedad Limitada», respectivamente, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante absorción de la segunda por la primera.

En virtud de la fusión así aprobada, «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima», adquiere, en bloque y por vía de sucesión universal, el patrimonio social íntegro, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de la sociedad absorbida, «Gutiérrez Peinado Hermanos, Sociedad Limitada», que, de este modo, queda disuelta, sin necesidad de previa liquidación.

Dichas Juntas Generales Extraordinarias aprobaron, asimismo, como balances, a efectos de la fusión, los cerrados al 31 de diciembre de 2004, debidamente verificados por los Auditores de Cuentas de ambas sociedades.

De igual modo, dichas Juntas Generales Extraordinarias aprobaron el correspondiente Proyecto de Fusión, depositado el 5 de mayo de 2005, en los Registros Mercantiles de Madrid y Cádiz, respectivamente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima», titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de «Gutiérrez Peinado Hermanos, Sociedad Limitada», sociedad absorbida, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente.

Por idéntica razón, no han resultado necesarios los informes de los administradores, ni los de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de acciones previsto en los apartados b) y c) del artículo 235 del Texto Refundido de la mencionada Ley, ni se ha introducido reforma alguna en los Estatutos de la sociedad absorbente.

Conforme al acuerdo de fusión aprobado, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas, por cuenta de la absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de abril de 2005.

No existe en las sociedades fusionadas ninguna clase especial de acciones, ni derechos distintos de las acciones susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de las previstas en el apartado e) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Tampoco se otorgan ventajas de ninguna clase ni a expertos independientes ni a los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se deja expresa constancia, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 243 del citado Texto Refundido, se hace constar, igualmente, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fu-

sionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de dicho Texto Refundido. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 14 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima», Ignacio Pinilla Rodríguez.—35.558.

2.ª 28-6-2005

**CLICK VIAJES, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal****(En liquidación)***Aprobación del Balance Final*

Se comunica a los efectos legales oportunos que la Accionista Única de la sociedad Click Viajes, S.A., sociedad unipersonal en liquidación, acordó el día 22 de junio de 2005, la aprobación del siguiente balance final de liquidación, formado por el Liquidador Único:

| Balance Click Viajes, Sociedad Anónima: | | Euros |
|--------------------------------------------|-----------|-------------|
| Activo: | | |
| Inmovilizado | | 33.088,74 |
| Gastos a distribuir en varios ejercicios . | | 3.210,10 |
| Activo Circulante | | 32.618,11 |
| Total activo | | 68.916,95 |
| Pasivo: | | |
| Pasivo (Fondos Propios) | 68.916,95 | |
| Capital suscrito..... | | 61.000,00 |
| Resultado de ejercicios anteriores..... | | -413.613,98 |
| Pérdidas y ganancias ejercicio 2005 | | 421.530,93 |
| Total pasivo | | 68.916,95 |

Madrid, 22 de junio de 2005.—El Liquidador único, Ludovic Pech.—36.596.

**CONSULTING TURÍSTICO
DE FUERTEVENTURA S. A.****(Sociedad absorbente)****SOCIFUSTE S. L.
Unipersonal****(Absorbente y absorbida
simultáneamente)****GESTIÓN 25 FINANCIERA, S. L.****Unipersonal****(Absorbida)****UNITIGUA, S. L.****Unipersonal****(Absorbida)****CALETA GARDEN, S. L.****(Absorbida)****DEREVO, S. L.****(Absorbida)****MAJORASOL, S. L.****Unipersonal****(Absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con el artículo 242 LSA se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias y de Carácter Universal de Accionistas y Participes